



Quarenta y nueve.

SELLO CUARTO, OVARENA  
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Señor Conser.

Señor Conser, V.º de esta Ciudad, con  
señalada, que pres. a V.º y dire,  
el año pasado de mil ocho Cientos y  
se executó con los Cinco Premios de q.  
compone este Común, y por ante N.º Juan Co  
monsen. P.º de Ayunta.º de ella, sobre  
por espacio de tres años. Obra de servir  
de Alcaide Camarero en esta Misma Co  
dia, y que dichos Premios entendi y sus Ind  
tienen que aprontar en fin de Dize.º de  
mo de los tres años escrivurados, al N.º feri  
po, la Cantidad de tres Cientos Ducados  
segun carga m.º Contra de otra Esc.º  
Negare el tiempo de ser preciso que los  
Cinco Premios, y cada uno de por si, agan

su suma y en ella nombre y facultades  
Persona, o Personas, y que Enar puntos  
de todos procedan a Valizar el Com  
y de echo, lo Enarguen al Premio  
ponda su Cobianza, a fin de Arer  
Al Rperido Alcayde Aru. termino ser  
y para que todo tenga su devido ef  
por tanto, lo are per<sup>te</sup> y Mndida m

Sup. se sirva declar  
que los Mayor<sup>es</sup> de los Enunciados Rem  
denca del termino de sey. Dias de  
ta fecha Cumplan como que Neva  
sentado, caso la multa que vi. tubo  
avien ympunir, por ser Aru de  
que pide, Turalo Necesario, D.

Per. N.º 27. de 1809

Per. Nov. 30 de 1809

Parse esta yntancia Ala d. ex. Ciudad  
de guerra en el pum<sup>o</sup> Atumam. q

Perez

Per. N.º 27. de 1809